



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Se da cuenta con el acuerdo de turno de veinticinco de enero, mediante el cual la Presidenta de este Tribunal hace constar que en la misma fecha se tuvo por recibido el oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/079/2021 (sic), suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del cual remite Recurso de Apelación radicado bajo el número de expediente **TEEH-RAP-MOR-002/2022**, suscrito por Pablo Israel Flores Hernández, en su calidad de representante propietario del Partido Político MORENA, en contra del acuerdo IEEH/SE/MC/PES/002/2022, emitido por la Secretaria ejecutiva de dicho Instituto, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formuladas en el escrito de queja registrado con el número IEEH/SE/PES/002/2022, por medio del cual remite:

- 1.** Oficio original número IEEH/SE/DEJ/061/2022 de fecha veintiuno de enero suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo relativo al Aviso de interposición.
- 2.** Original Cedula fijación de notificación a Terceros Interesados y razón de retiro donde se certifica que si compareció como tercero interesado el Partido Acción Nacional ambos constates de una foja y suscritos por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- 3.** Escrito original del Medio de Impugnación en tres tantos, constante de veintiocho fojas.
- 4.** Juego de copias certificadas expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo relativas al oficio REPMORENAINE-1084/2021 de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno por medio del cual se emite la acreditación de representantes ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo constante en tres fojas.
- 5.** Juego de copias certificadas expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto

Estatad Electoral de Hidalgo relativas a lo actuado en el expediente IEEH/SE/PES/002/2022 constante de noventa y tres fojas. **6.** Juego de copias certificadas expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo relativas a lo actuado en el cuaderndillo de medidas cautelares identificado con la clave IEEH/SE/MC/PES/002/2022, constante de sesenta y cuatro fojas. **7.** Escrito de tercero interesado presentado por el Partido Acción Nacional constante de diez fojas. **8.** Copia certificada de oficio de fecha uno de diciembre del año dos mil veintiuno emitido por la Maestra Claudia Lilia Luna Islas, por medio del cual informa al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo la sustitución de los representantes del Partido Acción Nacional ante el Consejo de dicho Instituto constante en una foja. **9.** Informe circunstanciado identificado con la clave IEEH/SE/PES/078/2022 suscrito por Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo constante de nueve fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 400, 401, 402, 403, 404 y 405 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracciones II y X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

Segundo. Radíquese en esta Ponencia, el Recurso de Apelación **TEEH-RAP-MOR-002/2022.**

Tercero. Se tiene por presentado a Israel Flores Hernández Pablo Arturo Gómez López, en su calidad de representante propietario del Partido Político MORENA, señalando como domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones, documentos y citas las oficinas que ocupa su representación

ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados en Derecho Lorena Espinoza Granillo así como al C. Israel de la Cruz García.

Asimismo, se tiene por señalado como domicilio para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones por parte de Rafael Sánchez Hernández Representante Suplente del Partido Acción Nacional, el ubicado en Madero, número 301, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, y autorizando para los mismos efectos al Licenciado Diego Ortega Olivares.

Sin embargo, se le hace del conocimiento a las partes que podrán optar porque las subsecuentes notificaciones le sean practicadas a través de correo electrónico, derivado de las medidas adoptadas por este Órgano Jurisdiccional a causa de la contingencia sanitaria que actualmente vive nuestro país y de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos de la notificación electrónica”, se ha establecido un mecanismo de notificaciones electrónicas a través de su plataforma digital, a efecto de generar una cuenta de correo electrónico institucional con la finalidad que las promociones y acuerdos subsecuentes les sean notificados a través de correo electrónico, por lo que se pone a su disposición la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y una vez hecho lo anterior hacerlo del conocimiento a este Tribunal.

Cuarto. En virtud que el Recurso de Apelación fue presentado directamente en oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, se tiene por recepcionado el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como el respectivo Informe Circunstanciado remitidos por el mismo.

Quinto. Notifíquese como en derecho corresponda.

Sexto. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**

